



En Sevilla, a 25 de febrero de 2015.

REUNIDOS

De una parte, Alberto Mula Sánchez, Gerente de la AGENCIA ANDALUZA DE INSTITUCIONES CULTURALES, en virtud de Decreto 130/2011, de 19 de abril, del Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía, y de conformidad con la delegación de funciones autorizada por el Consejo Rector en sesión celebrada el 29 de junio de 2011, y en nombre y representación de la AGENCIA ANDALUZA DE INSTITUCIONES CULTURALES, entidad adscrita a la Consejería de Educación, Cultura y Deporte de la Junta de Andalucía, constituida en la Ley 3/1991 de 28 de diciembre, y Decreto 46/1993, transformada en Agencia Pública Empresarial en el art. 20.1 de la Ley 1/2011 de 17 de febrero, aprobándose sus estatutos en Decreto 103/2011 de 19 de abril, con domicilio en Edificio Estadio Olímpico, Puerta M, Isla de la Cartuja s/n, 41092 Sevilla, con C.I.F. Q-9155027-G.

Y de otra parte, ANTONIO JOAQUÍN DURÁN AYO, Subdirector General de la RTVA, que mediante Resolución de 22 de marzo de 2013, de la Presidencia del Consejo de Administración de la Agencia Pública Empresarial de la Radio y Televisión de Andalucía (RTVA), por el que se delegan todas las competencias y funciones de la Dirección General de la RTVA en su persona; en nombre y representación de la Agencia Pública Empresarial de la Radio y Televisión de Andalucía (RTVA), creada por Ley /1987, de 9 de diciembre, derogada por la Ley 18/2007, de 17 de diciembre, de la radio y televisión autonómica gestionada por la Agencia Pública Empresarial de la Radio y Televisión de Andalucía, con domicilio en carretera San Juan de Aznalfarache-Tomares, 1, 41920 de San Juan de Aznalfarache (Sevilla), con C.I.F. Q-4191001-I.

MANIFIESTAN

PRIMERO.- Con fecha 1 de marzo de 2013, ambas partes suscribieron convenio de colaboración al amparo de lo dispuesto en el art. 4.1 c) del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

SEGUNDO.- El citado convenio tiene como objeto llevar a cabo el uso compartido del aparcamiento del Teatro Central en aquella franja horaria en la que no haya programación en el espacio escénico, y tendrá una duración de dos años a contar desde la firma del mismo.

Ambas partes, libre y voluntariamente celebran la presente ADENDA AL CONVENIO DE COLABORACIÓN, que se someterá a las siguientes

ESTIPULACIONES

PRIMERA.- Se acuerda prorrogar el convenio durante dos años más, a contar desde el día 1 de marzo de 2015.

SEGUNDA.- La Agencia Andaluza de Instituciones Culturales procederá a la emisión, al principio de cada anualidad, de una factura por importe de QUINCE MIL EUROS (15.000,00 €) más IVA, en concepto de la cesión de uso compartido del aparcamiento adscrito al Teatro Central, indicando en la misma el período que abarca dicha facturación.

RTVA se obliga a publicitar la programación del Teatro Central u otras actividades vinculadas a la Agencia Andaluza de Instituciones Culturales en Canal Sur Radio valorado en un importe máximo de DIECIOCHO MIL CIENTO CINCUENTA EUROS (18.150,00€) IVA incluido, lo que supondría un total de 280 cuñas de 15", en cada anualidad. RTVA deberá enviar a la Agencia Andaluza de Instituciones Culturales mensualmente, certificación de los espacios publicitarios emitidos.

TERCERA.- En todo lo demás será de aplicación lo suscrito en el convenio de referencia.

Y para que así conste se firma la presente adenda al convenio por triplicado ejemplar y a un solo efecto, en lugar y fecha arriba indicados.

Fdo.: Alberto Mula Sánchez.
GERENTE DE LA AGENCIA ANDALUZA DE
INSTITUCIONES CULTURALES

Fdo.: Antonio Joaquín Durán Ayo.
SUBDIRECTOR GENERAL DE LA AGENCIA
PÚBLICA EMPRESARIAL DE LA RADIO Y
TELEVISIÓN DE ANDALUCÍA.
(P.D. B.O.J.A. nº 61, 01/04/2013).